







LICONSA S.A. DE C. V.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA IA-008VST977-E63-2021

"Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)"











CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 42 primer párrafo, 43, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y los artículos 39, 51, 77 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "El Reglamento". A través del Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Subgerencia de Adquisiciones y a su vez, adscrita, a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LICONSA", ubicada en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México. De conformidad con la Convocatoria publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet por "LICONSA", convoca a los invitados que tengan interés y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de "La Ley"; a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63-2021 para la contratación del "Servicio de reservación, administración y control de pasajes aéreos internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)".

CONTENIDO











- 1. DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
- 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
- 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA
- 4. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES
- 7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS
- 8. FORMATOS











APARTADO 1 DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Anexo técnico:	Documento	mediante	el	cual	las	áreas	require	entes
	describen	detallada	amen	te la	s ca	aracter	ísticas	del
	servicio,	que deberá	n of	ertar l	Los po	sibles	proveedo	res.











Nombre y cargo del	Los señalados en cada anexo técnico.		
responsable de administrar y			
verificar el contrato:			
Área contratante:	Unidad de Administración y Finanzas		
Área requirente y técnica:	Gerencia de Recursos Humanos		
Área Técnica	Son las áreas que elaboran las especificaciones		
	técnicas que se incluyen en el procedimiento de		
	contratación y serán responsables de evaluar la		
	propuesta técnica de las proposiciones, así como de		
	responder las preguntas técnicas que realicen los		
	posibles proveedores.		
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública		
	gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y		
	servicios, que estará a cargo de la Secretaría de		
	Hacienda y Crédito Público.		
Convocante:	Liconsa S.A. de C.V.		
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir		
	derechos y obligaciones, y a través del cual se		
	formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes		
	muebles o la prestación de servicios.		
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter		
	administrativo, legal, técnico y económico con respecto		
	de los bienes o servicios objeto de la contratación;		
	así como, los términos a que se sujetará el		
	procedimiento de contratación respectivo y los derechos		
	y obligaciones de las partes.		
DOF:	El Diario Oficial de la Federación		
Domicilio de la convocante:	Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo,		
	Naucalpan de Juárez, CP 53390, Estado de México.		

Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Invitación:	Procedimiento por el cual se realiza la presente
	contratación.











Identificación oficial	La credencial para votar (INE o IFE), cédula	
vigente de la persona que	profesional, pasaporte o cartilla del servicio	
firma la proposición:	militar nacional.	
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.	
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
	del Sector Público.	
Participante(s) o	Persona física o moral que participe en el presente	
<pre>Invitado(s):</pre>	procedimiento de contratación.	
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código	
	Civil Federal.	
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-	
	administrativa, técnica y económica.	
Proveedor:	Persona física o moral con quien "LICONSA", celebre	
	el CONTRATO derivado de esta contratación.	
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones,	
	Arrendamientos y Servicios del Sector Público,	
	vigente.	
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
Servicio:	Servicio de reservación, expedición, administración y	
	control de pasajes aéreos nacionales e	
	internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)	

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN.

I.1 Datos Generales.











La convocante, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de a la Subgerencia de Adquisiciones, adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez 53390 Estado de México; con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo primero, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 51, 77 y 85 de su Reglamento, lo invitan a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica, de Carácter Nacional IA-008VST977-E63-2021 para la contratación del "Servicio de reservación, administración y control de pasajes aéreos internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)"

I.2 Origen de los Recursos.

El contrato que derive de esta invitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal de 2021.

Para lo cual, el área requirente cuenta con sello y firma de autorización presupuestal en la requisición de adqusiciones, arrendamiento de bienes y servicios número 3143, referente a la partida presupuestal número:

√ 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

I. 3 Carácter de la invitación.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de "La Ley", el medio que se utilizará para la recepción de proposiciones, será: ELECTRÓNICA, siendo de carácter NACIONAL el procedimiento para esta Convocatoria, por lo que los participantes invitados de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 Bis, fracción II de "La Ley", exclusivamente participarán en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía los efectos que se señalan en el artículo 27 de "La Lev".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción I de la "Ley" y 77 cuarto párrafo del "Reglamento", la difusión de la presente Convocatoria en CompraNet es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Convocante.

I. 4 Idiomas en que deberán presentar sus proposiciones.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 29, fracción IV; únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.











I. 5 Procedimientos, requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en "La Ley", "El Reglamento" y demás disposiciones supletorias, complementarias y conexas.











APARTADO 2 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

II. 1 Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.

El objeto de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, es la contratación del "Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)", de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y calendario de entregas que











se precisan en el Anexo I de la presente Convocatoria y que forma parte integrante de la misma.

Partida	Concepto		
1	Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)		

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y sus Anexos, describiendo en forma amplia y detallada los bienes ofertados.

II. 2 Moneda.

Los participantes invitados deberán cotizar en pesos mexicanos.

II. 3 Manifiesto de vigencia y precios fijos.

Los participantes deberán manifestar en su propuesta económica, que aceptan mantener los precios unitarios fijos durante la vigencia de la propuesta y del contrato, hasta el vencimiento de los mismos, por lo que no podrá agregar ningún costo extra.

II. 4 Condiciones y formas de pago

EI pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mensualidades vencidas durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, de acuerdo al servicio que proporcione el proveedor adjudicado y que acredite efectivamente haber prestado a satisfacción del Administrador del contrato, en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

II. 5 Impuestos y derechos.

Las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de la presente contratación del "Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e











internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)" objeto de la presente Convocatoria y sus Anexos, serán pagados por el participante invitado que resulte adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá presentarse desglosado en su Propuesta Económica.

II. 6 Deductivas por deficiencias en el servicio

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, las partes convienen en que para el caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado respecto al servicio objeto de la presente contratación, se aplicarán deductivas, para lo cual el admnistrador del contrato, tienen la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto del Contrato, se están ejecutando por el Proveedor adjudicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.

DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
Por no realizar la designación del personal (ejecutivos de cuenta y quienes actuarán como enlaces para atender y solucionar ante el Área Administradora del Contrato, las quejas, sugerencias, conciliaciones, así como cualquier caso extraordinario que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato), en el plazo establecido en el presente anexo técnico.	
Por no realizar la confirmación de la compra del boleto en un tiempo máximo de 30 minutos posteriores a la solicitud, proporcionando las tarifas aplicadas, así como sus restricciones y remitiendo en su caso las claves de reservación	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.
Cuando el boleto expedido no contenga la información solicitada de conformidad con el presente anexo técnico.	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha o momento en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del importe del Contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado y su monto se descontará administrativamente de











los pagos que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene LICONSA, de optar por la rescisión administrativa del Contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

II. 7 Registros, marcas y otros derechos.

Los participantes asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la contratación se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos.

II. 8 Plazo, lugar y horario para la prestación del servicio.

El proveedor proporcionará el servicio a LICONSA, de acuerdo a lo siquiente:

El proveedor está obligado a tener a disposición de la Convocante durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante la vigencia del contrato, el sistema de reserva y compra en línea, Call-center, correo electrónico o números telefónicos fijos o celulares asignados para la atención del servicio.

Además de lo anterior, si el administrador del contrato lo solicita, el proveedor deberá de implementar un módulo In Plant, debiendo cubrir un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:30 horas en días hábiles.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021; indistintamente de la fecha en que se formalice el contrato.

II. 9 Penas convencionales.

Con fundamento en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, se establecen penas convencionales a cargo del proveedor adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en caso de que el Proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENALIZACIÓN	% DE LA PENALIZACIÓN
Si el Proveedor adjudicado no entregue los boletos de avión en el tiempo establecido en el presente anexo técnico.	Se aplicará una penalización del 2% por cada hora de atraso, calculado sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo.
Si el Proveedor adjudicado no realiza la instalación del módulo In Plant por razones imputables al mismo en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del contrato.	











El pago de los servicios queda condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor efectúe por concepto de penas convencionales. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II. 10 Condiciones para la prestación del servicio

La contratación objeto de la presente Convocatoria, se realizará conforme a las Condiciones Generales establecidas en el Anexo Tecnico, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Objeto
- 2. Tipo de Contrato
- 3. Lugar, servicio y horario
- 4. Plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato
- 5. Descripción detallada del servicio
- 6. Relación del personal asignado
- 7. Responsabilidad laboral
- 8. Normas Oficiales Mexicanas
- 9. Administración del Contrato
- 10. Forma de Pago
- 11. **Anticipos**
- Garantía 12.
- **13**. **Entregables**
- **Penas convencionales 14**.
- **Deductivas** 15.
- Requisitos que deben cumplir los interesados a fin de ser 16. considerados en el procedimiento de contratación.
- Confidencialidad de la información **17**.
- Método de evaluación. 18.

Por lo anterior, los participantes deberán presentar de forma electrónica a través de CompraNet, el Anexo II Formato de Propuesta Técnica para cada partida, firmado por su representante legal, donde manifiesten que aceptan realizar el "Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)", conforme a las Condiciones Generales especificadas en el párrafo anterior establecidas en el Anexo Técnico.

II. 11 Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84, último párrafo de "El Reglamento", la verificación del cumplimiento del servicio, estará a cargo de quien a continuación se indica:

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Titular de la Gerencia de Recursos Humanos o quién los supla o sustituya en el cargo











Quien será el encargado de la aceptación, recepción, y verificación de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato y sus anexos.

II. 12 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de "La Ley", el artículo 103 de "El Reglamento", el participante que resulte adjudicado deberá presentar garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se formalice, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Liconsa S.A. de C.V., por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá presentar en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato, y la deberá entregar en las siguiente dirección:

- Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez CP 53390, Estado de México.

II. 13 Anticipos.

En este procedimiento no se establece el otorgamiento de anticipos.

II. 14 Subcontratación.

El "Servicio Integral de Limpieza, a través de Contrato Marco", no podrá ser subcontratado en ninguna de sus partidas y será por cuenta y responsabilidad del participante adjudicado, esto se deberá manifestar en la propuesta técnica.

II. 15 Confidencialidad.

El participante adjudicado se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se les proporcione y genere con motivo de la contratación a la cual tengan acceso, salvo que la Convocante clasifique aquella información como pública en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a la Convocante, por las revelaciones que se llegaren a realizar. Asimismo, el participante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite la Convocante, devolverá todo documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o emanado como resultado de la contratación objeto de la presente Convocatoria.

II. 16 Conflicto de intereses.

Los participantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en donde manifiesten, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que tanto el participante (la empresa), así como sus socios o accionistas no tienen conflicto de intereses en la contratación objeto de la presente Convocatoria y que no tienen vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes una persona física o moral, que pudiera representar conflicto de intereses con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas. Asimismo,











se obliga a dar aviso por escrito a la Convocante, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de interés que pudiera afectar a la Convocante, por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada la contratación que le fuere adjudicada.

II. 17 Partidas.

La adjudicación de la contratación objeto de la presente Convocatoria será por PARTIDA ÚNICA, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, cantidades, plazos y lugares que se precisan en el Anexo Técnico, al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

II. 18 Normas Oficiales Mexicanas.

No aplica para la prestación del presente servicio.

II. 19 Modalidad de contratación.

Será una contratación abierta.

II. 20 Adjudicación.

El servicio objeto de esta convocatoria se adjudicará al licitante que presente la propuesta solvente más baja, y que cumpla con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos.

II. 21 Modelo del contrato.

Se adjunta el Modelo de Contrato en el Anexo X del presente convocatorio; mismo que será utilizado para como base para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

APARTADO 3











FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A **CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La INVITACIÓN será enviada por la convocante a los participantes seleccionados, a través de COMPRANET.

Fecha, hora y lugar de los Actos del procedimiento:

CALENDARIO DE EVENTOS					
EVENTO	EVENTO FECHA HORA LUGAR				
Junta de Aclaraciones	N/A	N/A.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin		











Acto de presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2021	14:00 horas.	la presencia de los participantes.
Notificación de fallo	11 de agosto de 2021	14:00 horas.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.		Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez CP 53390, Estado de México.

III. 1 Junta de aclaraciones.

DUDAS: No se realizará junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de proposiciones, para el caso el día 9 de agosto del 2021; a las 13:59 horas, dentro del procedimiento en el sistema CompraNet 5.0 en el campo de "mensajes" adjuntando el archivo del documento que contenga las dudas. Las dudas que se reciban de forma extemporánea no serán contestadas, y las respuestas dadas por la convocante se harán del conocimiento de los participantes invitados a través de CompraNet 5.0 en el campo de "mensajes", el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior de conformidad con el Artículo 43 fracción V de la "LEY".

III. 2 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez verificado en CompraNet la existencia de proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en términos de lo establecido en el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y activada la pestaña de "Apertura y Evaluación" se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas a través de CompraNet, deberán elaborarse preferentemente en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos con terminación .doc o .xls. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los participantes deberán tomar en cuenta el software institucional de la Convocante, con el cual se realizará la descarga y Apertura de Proposiciones











según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga, que para el efecto es el siguiente:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
. pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de "La Ley", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los participantes presenten un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que manifiesten, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; para lo cual deberán utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el Anexo IX Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el caso de que el sistema de CompraNet se interrumpa, la Convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas de los participantes, conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

El servidor público que presida el evento, designará quien rubricará exclusivamente la Proposición Técnica y la Proposición Económica.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, la cual se difundirá a través de CompraNet para efectos de su notificación.











En el Acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de la Convocatoria citada al rubro; que para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el Calendario del Eventos de este apartado se tiene indicada.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de Fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte del área técnica y requirente, a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la Convocatoria, área que para tal efecto será el Titular de Recursos Humanos.

III. 3 Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones de manera presencial, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

III. 4 Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición por partida.

III. 5 Presentación de documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica. Queda a elección de los participantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de "anexos genéricos" de CompraNet, la documentación distinta de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica.

III. 6 Revisión preliminar de documentación.

En este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se efectuará revisión preliminar de documentación, ni registro de participantes preliminar.

III. 7 Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los participantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el Anexo IV Formato para acreditar personalidad, el cual aplica para personas físicas y morales.











III. 8 Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de apertura de proposiciones se realizará el día 10 de agosto del 2021 a las 14:00 horas. El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las Proposiciones Técnicas y las Proposiciones Económicas presentadas. Para facilitar este punto solo se rubricará el Anexo II Formato de Propuesta Técnica que contiene el resumen de la Propuesta Técnica y el Anexo III Formato de Propuesta Económica que contiene el resumen de la Propuesta Económica.

III. 9 Indicaciones relativas al Fallo y a la firma del contrato.

El acto de Fallo se llevará a cabo el día **11 de agosto de 2021 a las 14:00 horas**, a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 37 de "La Ley", en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer por escrito de forma electrónica a través de CompraNet el resultado de la evaluación, así como el nombre del participante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los participantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Acta de Fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de "La Ley".

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron. Contra la resolución que contenga el Fallo solamente procederá la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

III. 10 Notificación y publicación de las Actas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de "La Ley", las Actas de del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo ubicado en Ricardo Torres 1 Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, por un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.











Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas Actas en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General de CompraNet, para efectos de su notificación a los participantes en los actos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma para efectos de su notificación.

III. 11 Indicaciones relativas a la firma del contrato

Con fundamento en el artículo 46 de "La Ley", el proveedor adjudicado, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del Fallo, deberá exhibir la documentación de este numeral para la elaboración de los contratos respectivos, a efecto de proceder a su formalización, mismas que se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del participante adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado, por lo que una vez vencido el plazo sin que la Convocante, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a éstas la falta de formalización del instrumento jurídico respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada la documentación completa, abajo referida, para la formalización del contrato será la siguiente:

Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390; Estado de México.

Asimismo, el participante que resulte adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del instrumento legal, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato.

El participante ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar original, para su cotejo, y entregar copia simple de la documentación comprobatoria que a continuación se menciona.

- Copia Simple de la escritura constitutiva y modificaciones, inscritas en el RPP
- Copia Simple de la escritura que hace constar el poder a favor del Representante de la empresa adjudicada
- Copia Simple legible de la identificación oficial con fotografía y firma de la persona que suscribirá el contrato
- Copia Simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
- Copia Simple del Comprobante de domicilio
- Copia Simple del Registro Patronal ante el IMSS
- Constancia de la Opinión de cumplimiento del IMSS
- Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones SAT











- Declaración de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Manifestación de no existencia de conflicto de intereses
- Estratificación de MIPYMES (Si aplica)











APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

IV. 1 Enumeración de los requisitos que deben cumplir los participantes

Requisitos que deben cumplir los participantes y que de no presentar serán motivo de desechamiento.

			Documentación que no
Requisit	Numeral de la	Descripción del documento	presentarse será
o No.	Convocatoria	electrónico solicitado	motivo de
			desechamiento











1	Apartado VI.10 "Propuesta Técnica y Económica"	Anexo II Formato de Propuesta Técnica	SI
2	Apartado VI.10 "Propuesta Técnica y Económica"	Anexo III Formato de Propuesta Económica.	SI
3	Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas	Que la propuesta Técnica contenga el 100% de las Especificaciones Técnicas.	SI
4	Apartado II .3 "Manifiesto de vigencia y precios fijos"	Manifestar en la propuesta económica la vigencia del precio durante el procedimiento y el contrato.	SI
5	Apartado II.8 "Plazo, lugar y horario para la entrega de los servicios"		SI
6	Apartado II.9 "Condiciones para la prestación del servicio"	técnica las condiciones para la prestación del	SI
7	Apartado II.10 "Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio"	técnica aceptar el servicio y prestarlo en las condiciones solicitadas	SI
8	Apartado II.14 "Subcontratación "	Manifiesto en la propuesta técnica, que no se subcontratará el servicio y se prestará por cuenta del participante en caso de resultar adjudicado.	SI
9	Apartado II.15 "confidencialida d".	Escrito libre sobre guardar la confidencialidad relativa a la información obtenida	SI











		dominado de 1-	Т
		derivada de la contratación.	
10	Apartado II.16 "Conflicto de Intereses"	Escrito libre que manifieste que no existe conflicto de intereses.	SI
11	Apartado III. 2 "Acto de presentación y apertura de proposiciones"	Remitirse al Anexo IX Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	SI
12	Apartado III.7 "Acreditación de existencia legal".		SI
13	Apartado VI.2 Dirección de correo electrónico del participante	Escrito libre en el que el participante manifieste su correo electrónico.	SI
14	Apartado VI.3 Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "La Ley".	términos de los artículos	SI
15	Apartado VI.4 Declaración de Integridad del participante	Anexo VII Declaración de integridad del participante. (Bajo protesta de decir verdad)	SI
16	Aparado VI.7 Manifiesto sobre nacionalidad	Anexo V Manifiesto sobre nacionalidad. (Bajo protesta de decir verdad)	SI
17	Apartado VI.5 Participación de personal con discapacidad.	libre, bajo protesta de decir verdad.	NO
18	Apartado VI.6 Manifiesto de micro, pequeñas y medianas	Anexo VIII Manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). (Bajo protesta de decir verdad)	NO











	empresas (MIPYMES).		
19 F	Aplicación de Políticas y Prácticas de	Certificación emitida por autoridad u organismo competente de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	NO

IV. 2 Causas de desechamiento de las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XV de "La Ley", se desechará la propuesta de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos, que afecten la solvencia de la proposición.
- 2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria y sus Anexos quedarán desechadas.
- 3. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la contratación objeto de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta del participante, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- 4. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos que en su caso sean aplicables.
- 5. Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la contratación solicitada en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más participantes.
- 6. Cuando presenten la Propuesta Económica en moneda extranjera.
- 7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 9. Cuando presenten más de una Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica; o en la propuesta económica oferten dos precios unitarios para un mismo concepto.
- 10. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley".











- 11. Cuando el participante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el participante en su proposición.
- 12. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los participantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- 13. Cuando el monto mínimo de la propuesta económica del participante, exceda la suficiencia presupuestal con la que ya se cuenta para esta contratación, y en concepto del Área Requirente no sea posible ni, por la naturaleza de la contratación la reducción de los bienes.
- 14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de "La Ley", "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir el participante y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas. De conformidad con el artículo 56 de "La Ley", las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.











APARTADO 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

V. 1 Evaluación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII y 36, párrafo segundo de "La Ley", el artículo 51 de "El Reglamento", el criterio de evaluación que aplicará a las proposiciones presentadas en la presente Convocatoria para la contratación del "Servicio de Reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de











Liconsa S.A. de C.V.", así como para la adjudicación del contrato, será el denominado "Binario".

Se determinó este criterio de evaluación, atendiendo a la naturaleza del objeto de la contratación, no se requiere que se comparen las condiciones que deberán cumplir los participantes con las características y especificaciones del servicio objeto de la presente Convocatoria, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado (Todos los participantes ofrecen el mismo servicio con las mismas características), sin embargo, el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye la propuesta económica más favorable, no siendo posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con lo solicitado.

El uso del sistema binario se establece ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

La Convocante realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas recibidas a través de CompraNet.

V. 2 Evaluación Técnica de la proposición.

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas se aplicará una evaluación binario, la cual consiste en evaluar "Si cumple" o "No cumple" con lo soliciado en la Convocatoria y en sus Anexos, referida en el Apartado IV Requisitos que los participantes deben cumplir en el Procedimiento de Contratación en el título de Enumeración de los requisitos que deben cumplir los participantes; y si su Proposición Técnica cumple íntegramente con los bienes solicitados acorde a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades que se precisan en el Anexo Técnico, para lo cual se observará lo siguiente:

- La Convocante a través de la Gerencia de Recursos Humanos en "LICONSA", evaluará el cumplimiento o incumplimiento de la Proposición Técnica del participante con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y sus Anexos, emitiendo un análisis, señalando las Proposiciones Técnicas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.
- Asimismo, determinará si las proposiciones Técnicas cumplen con todos los requisitos solicitados, para continuar con la evaluación de la Propuesta Económica.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades del servicio que se precisan en el Anexo Técnico, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.











V.3 Evaluación Económica de la Proposición.

Para proceder a la evaluación de las Proposiciones Económicas por partida de los participantes, se excluirá del precio ofertado por el mismo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere la contratación objeto de la presente Convocatoria. Se seleccionará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos solicitados y que presente la cotización o propuesta económica más baja. Si se presentara un empate en las cotizaciones de posibles proveedores que no tienen el carácter de MIPYMES susceptibles de ser seleccionadas, realizará una insaculación en presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Para el caso de empate se realizará el desempate de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

V.4 Adjudicación.

De conformidad con el criterio de evaluación binario estipulado en la presente Convocatoria; cumplen los participantes que entreguen todos los requisitos solicitados en el apartado IV Requisitos que los participantes deben cumplir en el Procedimiento de Contratación, salvo aquellos no sea necesario presentar, de acuerdo al apartado en mención.

Aunado a lo anterior, su Proposición Técnica debe cumplir íntegramente con los bienes solicitados en el Apartado II Objeto y Alcance en el numeral II.1 "Especificaciones y cantidades del servicio a contratar", de igual forma debe cumplir con la descripción, especificaciones técnicas, condiciones, lugares y cantidades que se precisan en el Anexo Técnico. Toda vez que en la Proposición Técnica Adjudicada se observará: consistencia, congruencia con los requisitos y aspectos técnicos establecidos por la Convocante y si proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la presente Convocatoria y cuya Propuesta Económica, contenga la oferta económica más baja, de conformidad al resultado de evaluación de las Propuestas Técnicas efectuada por el área requirente y la evaluación Económica efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LICONSA".

Para efecto de lo anterior, en el apartado IV Requisitos que los participantes deben cumplir en el Procedimiento de Contratación, numeral IV. Causas de Desechamiento, se da a conocer a los participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la misma.

El contrato se adjudicará de entre los participantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, así como con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

De igual manera, la Convocante dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, como a los participantes que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el Manifiesto de micro, pequeñas y











medianas empresa (MIPYMES), del Apartado VI Documentos y Datos que deben presentar los participantes de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 de "El Reglamento", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el Acta de Fallo.

Si el participante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

V.5 Criterio de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más participantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 36 Bis último párrafo de "La Ley" y el artículo 54 de "El Reglamento", acorde a lo establecido en el numeral 4.2.2.1.19, efectuar sorteo de desempate del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado y modificado por última vez en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y el 03 de febrero de 2016, se deberá adjudicar el contrato bajo los términos siguientes:

- En caso de que dos o más proposiciones empaten en el precio más bajo y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso f) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)", del apartado VI Documentos y datos complementarios que deberán presentar los participante" de la presente Convocatoria, la adjudicación se efectuará en favor del participante que haya presentado el manifiesto en cita, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- De persistir el empate, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo que realice la Convocante en el Acto de Fallo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada (con el nombre de cada participante empatado) y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador, el cual deberá ser firmado por los servidores públicos que intervengan en el acto; y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.











Si hubiera más proposiciones empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.











APARTADO 6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS **PARTICIPANTES**

VI. 1 Acreditación legal.

Los representantes legales de los participantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar en forma electrónica a través de CompraNet, debidamente requisitado el Anexo IV Formato para acreditar personalidad, el cual aplica para personas físicas y morales, anexando al formato en cita la documentación siguiente:

Tratándose de personas morales:











- Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
- Identificación oficial vigente con fotografía v firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).

VI. 2 Dirección de correo electrónico del participante

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de "La Ley", así como lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso d) de "EL Reglamento", los participantes deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en el que manifiesten su dirección de correo electrónico.

VI. 3 Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "La Ley".

- 1. Restricciones del artículo 50 de "La Ley": Los participantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni ninguno de los accionistas integrantes del participante que representa se encuentran dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de "La Ley", para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el Anexo VI Ejemplo de escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley".
- 2. Restricciones del artículo 60 de "La Ley": Los participantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni ninguno de los accionistas integrantes del participante que representa se encuentran dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley", para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el Anexo VI Ejemplo de escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley".

VI. 4 Declaración de Integridad del participante.

Los participantes deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo











protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LICONSA", que participen en el presente procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el Anexo VII Declaración de integridad del participante.

VI. 5 Participación de personal con discapacidad.

En caso de contar con personal con discapacidad, los participantes podrán acreditar que al menos el 5 % (cinco por ciento) del total de su planta de empleados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para lo cual deberán presentar a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet), los documentos siguientes:

Tratándose de personas físicas:

 Escrito de forma electrónica a través de CompraNet, que se encuentre firmado, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad.

Tratándose de personas morales:

- Escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5 % (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de sus empleados, a la cual deberá anexar:
- Relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.
- Aviso de alta y constancia que indique que los trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

VI. 6 Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de "El Reglamento", los participantes, en su caso, deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde indiquen, bajo protesta de decir verdad, la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para lo cual podrá utilizar y requisitar el Anexo VIII Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) o bien presentar











copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

VI. 7 Manifiesto sobre nacionalidad.

Los participantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el Anexo V Manifiesto sobre nacionalidad.

VI. 8 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 77, último párrafo de "El Reglamento", en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se aceptan proposiciones conjuntas.

VI. 9 Obligaciones fiscales del participante que resulte adjudicado.

Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente (No mayor a tres meses):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, el participante que resulte adjudicado deberá entregar el "ACUSE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES" ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en el apartado III Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación en el título "Indicaciones relativas al fallo y la firma del contrato", acorde a lo establecido en el Artículo 32-D, Código Fiscal de la Federación, de la presente Convocatoria.

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente (No mayor a tres meses):
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), el participante que resulte adjudicado, deberá presentar, previo a la firma del contrato, la "OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, mismo que se encuentra establecido en laOpinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de la presente Convocatoria.

Para esta contratación, no se admitirá la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), deberá entregarse a favor del participante que resulte adjudicado.

VI. 10 Propuesta Técnica y Económica.











El sobre electrónico de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita:

- a) El formato que aparece como Anexo II Formato de Propuesta Técnica, el cual deberá presentarse por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, donde describirá de manera detallada las especificaciones de los bienes que ofrece, en concordancia con lo señalado en el Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.
- b) El formato que aparece como Anexo III Formato de Propuesta Económica, el cual deberá presentarse por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, indicando los montos mensuales de la propuesta económica por cada una de las partidas, tomando en cuenta todas las variables requeridas del anexo técnico, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos; considerando el monto de la proposición en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor agregado (IVA),
- c) De conformidad con el artículo 107 de "El Reglamento", la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos, por lo que el participante ganador deberá proporcionar la información en el momento que se le requiera.

Los participantes deberán presentar en sus propuestas, en sobre electrónico, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las Propuestas Técnica y Económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el participante.

VI.11 Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.

El participante podrá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de "La Ley".











APARTADO 7

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.

VII. 1 Domicilio para presentar inconformidades.

La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o en el Órgano Interno de Control en "LICONSA", ubicado en la Avenida Ricardo Torres 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez









CP 53390, Estado de México. En la Ciudad de México, en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, debiendo presentarse de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de "La Ley". Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de "La Ley". Las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, por los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.











APARTADO 8 FORMATOS

Relación de formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones.

La presente relación de formatos, sirve como facilitador, sin embargo, deberán observarse las bases a fin de no omitir requisitos importantes de participación o posibles omisiones.











Anexo Técnico

Anexo II Formato de Propuesta Técnica.

Anexo III Formato de Propuesta Económica

Anexo IV Formato para acreditar personalidad.

Anexo V Manifiesto sobre nacionalidad.

Anexo VI Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley".

Anexo VII Declaración de integridad del licitante.

Anexo VIII Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Anexo IX Formato de escrito para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Anexo X Modelo de contrato.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA)"

1. OBJETO

Garantizar el traslado oportuno de los servidores públicos de LICONSA, en todo momento y a cualquier lugar dentro y fuera de la República Mexicana, obteniendo











mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se formalice será abierto y contará con los siguientes montos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LICONSA, S.A. DE C.V. (LICONSA)	\$226,800.00	\$567,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento.

3. LUGAR SERVICIO Y HORARIO

El proveedor proporcionará el servicio a LICONSA, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor está obligado a tener a disposición de la Convocante durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante la vigencia del contrato, el sistema de reserva y compra en línea, Call-center, correo electrónico o números telefónicos fijos o celulares asignados para la atención del servicio.

Además de lo anterior, si el administrador del contrato lo solicita, el proveedor deberá de implementar un módulo In Plant, debiendo cubrir un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:30 horas en días hábiles.

4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato que al efecto se formalice tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará a LICONSA, el servicio de reserva y expedición de boletos de avión con cobertura nacional e internacional, para sus servidores públicos durante la vigencia del contrato.











El proveedor designará a las personas que funjan como ejecutivos de cuenta y quienes actuarán como enlaces para atender y solucionar ante el Área Administradora del Contrato, las quejas, sugerencias, conciliaciones, así como cualquier caso extraordinario que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, debiendo tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa y quienes estarán en constante coordinación con dicha área, para tal efecto, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo se deberán proporcionar los nombres, números telefónicos, celulares o de radio comunicación y correo electrónico a dicha área.

El proveedor atenderá de inmediato las observaciones que le haga LICONSA, en relación a cualquier incumplimiento por parte de su personal en servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir la irregularidad, por lo que a solicitud del administrador del contrato, el proveedor deberá sustituir al personal que no cumpla con los requerimientos del servicio en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud escrita que realice el Área Administradora del Contrato.

El proveedor deberá notificar por escrito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación cualquier cambio de ejecutivo de cuenta que realice, aportando los datos de contacto referidos en este punto.

El proveedor adjudicado, solo atenderá los requerimientos de las diversas áreas de LICONSA a través del Área Administradora del Contrato o quien ésta designe, proporcionando toda la información del personal que se encuentre autorizado para estos trámites.

El proveedor adjudicado mantendrá en todo momento la privacidad de la información y bajo resguardo el nombre y la clave de reservación del personal autorizado del punto anterior.

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar el servicio en el momento que se requiera las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, ya sea por medio del sistema de reserva y compra en línea, Call-center, In Plant, correo electrónico o números telefónicos respectivos.

Una vez recibida la solicitud, el proveedor informará al administrador del contrato, a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como los descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación proporcionando tres itinerarios y tarifas, al tiempo que debe informar oportunamente sobre las promociones, así como beneficios adicionales con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

El proveedor adjudicado garantizará que, la compra del boleto tenga una confirmación máxima de 30 minutos posterior a la solicitud, proporcionando las











tarifas aplicadas, así como sus restricciones y remitiendo en su caso las claves de reservación.

El proveedor adjudicado debe proporcionar, la factura que realice la aerolínea para verificar los costos reales de los vuelos para confrontar dicha información con la que se factura con la finalidad de validar que efectivamente el proveedor adjudicado este realizando un descuento u obtuvo un mejor precio en el mercado.

En el supuesto de una reservación de boleto donde la tarifa bajara su precio 24 horas antes de la partida, el proveedor adjudicado a petición de LICONSA, debe garantizar el cambio por una tarifa más económica disponible o negociada, con la línea aérea para cada destino en el supuesto de modificaciones en el precio del boleto sin costo alguno para LICONSA.

La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía electrónica al Área Administradora del Contrato y ésta será la encargada de remitirla a las diferentes áreas usuarias que tienen autorización para solicitar boletos de avión.

En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas, para estos casos.

El proveedor adjudicado garantizará que cada boleto expedido, contenga claramente la siguiente información:

Nombre del viajero
Número de boleto
Clave de reservación
Destino, horario
Número de vuelo
Tipo de vuelo,
Tarifa base
Descuento sobre tarifa base
Desglose de impuestos e Impo
Justificaciones de los co

Desglose de impuestos e Importe total
Justificaciones de los cobros por políticas de la

Justificaciones de los cobros por políticas de la aerolínea debidamente justificadas

Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas.

El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado.

En el caso de que, por así convenir a LICONSA, sea solicitado por el administrador del contrato un módulo in plant, este deberá cumplir con lo siguiente:









El proveedor adjudicado debe instalar, previa asignación de LICONSA de un espacio físico y las facilidades necesarias, uno o más módulos para la atención personalizada y exclusiva de LICONSA, iniciando preferentemente en la planta baja, del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur #3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P 14020 o en el domicilio que le sea indicado por el administrador del contrato, para tal efecto, se levantará un acta entregarecepción debidamente firmada por el representante legal del proveedor adjudicado y por administrador del contrato, donde se anote el día y hora en que quedo instalado el módulo In Plant. Mismo que debe ser atendido mínimo por 2 personas del Proveedor adjudicado con la capacidad para dar atención y expedir boletos de Avión Solicitados y que el Proveedor brinde los servicios en el espacio que se le asigne por parte de LICONSA, asimismo deberá cubrir el cargo por el uso de las líneas telefónicas que requiera para dar atención en dicho módulo. Obligándose a dar la asesoría necesaria al personal de LICONSA, de manera directa y personal sin costo alguno. En dicho módulo, se debe implementar equipos de cómputo, servicios de correo electrónico, teléfono, un sistema corporativo computarizado de reservaciones en línea, así como acceso a las líneas aéreas para reservaciones y autorización de boletos electrónicos, a fin de estar en posibilidad de atender las solicitudes del administrador del contrato para el personal de LICONSA tales como:

Reservación y emisión de pasajes aéreos, con cualquier aerolínea comercial. Cambios en los itinerarios (hora, fecha y ruta, etc.) Reembolso de pasajes aéreos Reconfirmaciones

Este módulo debe quedar debidamente instalado y en operación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del contrato. El Área Administradora del Contrato, tiene la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o e inclusive solicitar su cancelación.

Para el módulo In Plant, LICONSA, proporcionará única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que el Proveedor adjudicado tenga comunicación para el desempeño de sus servicios.

Al término de la relación contractual, el Proveedor adjudicado retirará todo el equipo e infraestructura de la oficina In Plant en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del término de la vigencia del contrato y hará por escrito la entrega física del espacio al administrador del contrato.

El proveedor adjudicado implementará un sistema globalizador para la reservación y compra en línea afiliado a cualquiera de las siguientes empresas de ambiente semi-automatizado de investigación comercial (Apollo, Worldspan, Amadeus, Sabre, etc.), el cual deberá mostrar y garantizar el acceso a las tarifas más económicas disponibles al momento de hacer la reservación, así como las opciones de rutas, fechas, horarios, tipos de vuelo y tarifas de todas las aerolíneas en el mercado.









El proveedor adjudicado proporcionará e instalará en los equipos que se designen, un sistema o página web para consulta y reservación de vuelos con distintas líneas aéreas nacionales e internacionales.

El proveedor adjudicado se responsabilizará de dar soporte técnico necesario al sistema o página web, así como a colaborar con personal de LICONSA, o quien ésta designe, para la adecuada conectividad y operación.

El proveedor adjudicado asegurará la prestación del servicio de compra de boletos en mostrador, en cualquiera de los aeropuertos nacionales e internacionales, si por caso fortuito o fuerza mayor así se requiriera.

El proveedor adjudicado informará oportunamente al Área Administradora del Contrato en caso de existir algún cambio por parte de las aerolíneas en las reservaciones confirmadas, planteando las alternativas de solución para asegurar que el servidor público comisionado llegue a tiempo a su destino.

El proveedor adjudicado aceptará, la cancelación total o parcial de los servicios confirmados sin que estos hayan sido expedidos o bien, que habiendo sido expedidos solicite la cancelación el mismo día de su confirmación para LICONSA, previa solicitud del Área Administradora del Contrato. Las cancelaciones se realizarán sin costo para LICONSA.

El proveedor adjudicado tramitará el reembolso, a través de notas de crédito a nombre de LICONSA, cuando los pasajes aéreos así lo permitan, de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO's, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.

El proveedor adjudicado podrá realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión, únicamente a solicitud expresa del Área Administradora del Contrato.

El proveedor adjudicado presentará en el Área Administradora del Contrato, un reporte de venta mensual por medio electrónico y en archivo formato Excel, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que se informa, a efecto de llevar la conciliación correspondiente, conteniendo la siguiente información:

Número de boleto

Nombre del pasajero, fecha de reservación, fecha de vuelo y horario, origen y destino

Número de vuelo por origen y destino

Tarifa base

Descuento sobre tarifa base expresada en porcentaje y monto.

Tarifa final

Desglose de impuestos

Reembolsos y cancelaciones

En su caso, si el boleto fue adquirido mediante algún tipo de beneficio (MCO, Nota de Crédito, Etc.)











No. (s) de Factura(s)

Nombre y área de la persona en requerir dicho boleto

Archivos digitales de las facturas que se expidieron a nombre de la LICONSA y que

mensualmente se expiden para su pago.

Nombres y claves del personal autorizado de LICONSA, que solicitó el boleto.

El proveedor adjudicado debe cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que sean aplicables al servicio y responder ante LICONSA, por cualquier daño que resultara del incumplimiento de las mismas.

Los aspectos laborales y el comportamiento del personal que presta el servicio, deberá ser tratados por el proveedor adjudicado, sin que afecte a los fines para los que fue contratado, liberando a la LICONSA de toda responsabilidad civil, laboral, penal, fiscal u otra. En caso de que exista algún comportamiento inadecuado por parte del personal del proveedor, este será notificado por parte del administrador del contrato.

El proveedor adjudicado brindará la orientación y todo el apoyo, por cualquier imprevisto que se presente al personal de LICONSA antes, durante o después de su viaje, brindando servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del servicio.

El proveedor adjudicado se obligará a respetar y apegarse a los convenios empresariales vigentes que LICONSA tuviera celebrados con las líneas aéreas.

El proveedor adjudicado, se obliga a que utilizará en beneficio de LICONSA, las promociones y descuentos que en su caso ofrezcan las líneas aéreas, tanto para vuelos nacionales como internacionales.

El proveedor adjudicado, se obliga a implementar el "Plan de incentivo empresarial" con las aerolíneas que tengan contemplado el mismo, mediante convenio y por un término de vigencia similar a la del contrato. Debiendo proporcionar oportunamente la información requerida por las aerolíneas, con el objeto de recuperar mensualmente el incentivo empresarial o bonificaciones, por cierta cantidad de consumo o cierto boletaje adquirido, por ejemplo: MCO, tarjetas corporativas, rebates, Vtp's, notas de crédito etc., el cual debe validarse por ambas partes, integrando los montos de compra, tipo y monto de la bonificación.

6. RELACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO

El proveedor adjudicado, se obligará a entregar por escrito al Área Administradora del Contrato, la relación de su personal en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, que incluya nombre, cargos, teléfonos y correos electrónicos de las personas responsables de atender las











solicitudes de servicio al personal autorizado por LICONSA, para llevar a cabo las actividades del servicio contratado.

7. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a LICONSA, como patrón sustituto, por lo que se establece que LICONSA, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, desde este momento, el proveedor adjudicado se obliga a garantizar el pago total de todas las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Derivado de ello, el proveedor que resulte adjudicado asume todas las responsabilidades que, en materia de seguridad social, tenga con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

8. NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

No aplican para la prestación del presente servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Titular de la Gerencia de Recursos Humanos o quién los supla o sustituya en el cargo. Quien será el único autorizado por LICONSA para la gestión y tramitación con el proveedor que resulte adjudicado, de cualquier solicitud que en la materia hagan las áreas requirentes y personal autorizado de LICONSA. Asimismo, el administrador del contrato podrá designar un auxiliar en la administración del contrato, hecho que será informado con oportunidad a la empresa adjudicada a fin de que atienda las solicitudes correspondientes.

10. FORMA DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 89 de su Reglamento, LICONSA, efectuará los pagos, de acuerdo al servicio que le proporcione el Proveedor adjudicado y que acredite efectivamente, haber prestado a entera satisfacción de LICONSA, en mensualidades vencidas, en moneda nacional (pesos), dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha a la presentación de las facturas y en su caso, los cargos administrativos correspondientes, al administrador del contrato, siempre y cuando los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción por LICONSA.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los costos unitarios ofertados para la expedición y cambios en los boletos de avión de conformidad con el Anexo A del presente Anexo Técnico.











Las facturas que se generen deben contener todos los datos fiscales correspondientes establecidos en la Normatividad aplicable, estar debidamente validadas y autorizadas por el Área Administradora del Contrato.

En caso de que el Proveedor adjudicado, entregue las facturas para generar su pago, presenten errores o deficiencias, LICONSA por medio del administrador del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Proveedor adjudicado las deficiencias que debe corregir dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción.

El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Proveedor adjudicado presente subsanadas las correcciones, no se computará para efectos de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del Proveedor adjudicado entendiéndose que, si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará el Proveedor adjudicado, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

El Proveedor adjudicado a la firma del Contrato, proporcionar por escrito al Área Administradora del Contrato, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlo en el Contrato y para realizar las transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado efectúe por concepto de penas convencionales y deductivas.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

11. ANTICIPOS

Para la contratación de este servicio LICONSA, no otorgará anticipos.

12. GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se conceda, el Proveedor adjudicado, debe constituir de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos)









por un importe del 10% del monto máximo del Contrato correspondiente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual debe ser entregada a LICONSA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El Proveedor adjudicado debe presentar la fianza, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, sita en Av. Insurgentes Sur #3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P 14020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las obligaciones derivadas de esta contratación son divisibles, en virtud de que el servicio a contratar será entregado en parcialidades, por lo que la garantía de cumplimiento será divisible.

El Proveedor adjudicado se obligará a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato respectivo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LICONSA.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato por parte del Proveedor adjudicado a entera satisfacción de LICONSA, al Área Administrador del Contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP.

13. ENTREGABLES

El Proveedor adjudicado debe presentar al Área Administradora del Contrato, los reportes de venta conciliados y validados, mismos que serán solicitados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se reporta.

En caso de diferencias encontradas en las conciliaciones reportadas, el Proveedor adjudicado, debe agendar reuniones con el Área Administradora del Contrato para aclarar las diferencias localizadas.

14. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, se establecen penas convencionales a cargo del proveedor adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en caso de que el Proveedor adjudicado incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:









PENALIZACIÓN	% DE LA PENALIZACIÓN
Si el Proveedor adjudicado no entregue los boletos de avión en el tiempo establecido en el presente anexo técnico.	Se aplicará una penalización del 2% por cada hora de atraso, calculado sobre el importe de los servicios no prestados en tiempo.
Si el Proveedor adjudicado no realiza la instalación del módulo In Plant por razones imputables al mismo en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del contrato.	Se aplicará una penalización del 2% por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe de la facturación mensual.

El pago de los servicios queda condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor efectúe por concepto de penas convencionales. Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

15. DEDUCTIVAS

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, las partes convienen en que para el caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor adjudicado respecto al servicio objeto de la presente contratación, se aplicarán deductivas, para lo cual LICONSA, tienen la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto del Contrato, se están ejecutando por el Proveedor adjudicado de acuerdo al presente anexo técnico.

DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
	Se aplicará el 5% sobre el importe de la facturación correspondiente al mes en que se debió cumplir esta obligación.
Por no realizar la confirmación de la compra del boleto en un tiempo máximo de 30 minutos posteriores a la solicitud, proporcionando las tarifas	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.











DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN
aplicadas, así como sus restricciones y remitiendo en su caso las claves de reservación	
Cuando el boleto expedido no contenga la información solicitada de conformidad con el presente anexo técnico.	Se aplicará el 10% sobre el importe de la reservación correspondiente.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha o momento en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del importe del Contrato.

Estas deductivas se estipulan por el incumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado y su monto se descontará administrativamente de los pagos que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene LICONSA, de optar por la rescisión administrativa del Contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

16. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS A FIN DE SER CONSIDERADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El proveedor debe acreditar pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) por lo tanto, contará con autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo, por lo que debe presentar su registro vigente de la I.A.T.A.

Debe contar con copia del registro vigente, emitido por la Secretaría de Turismo (SECTUR), que lo acredite como Agencia de Viajes.

Presentar el o los contratos vigentes respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apolo, Amadeus, etc.

El proveedor, manifestara por escrito que en caso de resultar ganador se compromete durante la vigencia del Contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales, en general y laborales en particular, que como patrón tenga con sus trabajadores.

Presentar escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal en el que indique contar con la capacidad técnica, económica y humana para la prestación del servicio, así como los medios y recursos propios que utilizará para llevar a cabo las acciones objeto del servicio encomendado.











17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor adjudicado no divulgare ni utilizare la información identificada como confidencial o que conozca o se le comparta durante la vigencia del Contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos. Solo podrá difundir aquella información que en su caso le indique LICONSA, a través del Área Administrador del Contrato.

18. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, el método de evaluación a utilizar será el binario, en donde se adjudicará la oferta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferta el precio más bajo.

Ciudad de México a 19 de julio de 2021

ATENTAMENTE

DAVID FLEUTERIO HERNÁNDEZ VERA SUBGERENTE DE PRESTACIONES Y RELACIONES LABORALES

Anexo II

Formato de Propuesta Técnica Partida Única (En hoja membretada de la empresa)

Nombre del L: RFC:	icitante:			
Dirección: Teléfono:				











Fecha:		

"Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)"

Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, misma que invariablemente deberá manejar como mínimo el servicio y los requerimientos establecidos en el Anexo en comento; de igual forma considerar los requisitos del IV.1

Atentamente

 (Firma)	

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)











Anexo III Formato de Propuesta Económica

(El licitante deberá de utilizar el siguiente formato estándar en su propuesta económica a efecto de poder estandarizar y ser susceptible de evaluación, en hoja membretada de la empresa)

Ciudad	de	México,	а	de	de ⁻	l	2021

LICONSA S.A. DE C.V. Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en IA-008VST977-E63-2021 Presente.

	CONCEPTO	Costo Unitario S/IVA
Α	Costo fijo unitario que se aplicará en la expedición de cada boleto aéreo	
В	Costo fijo unitario que se aplicará en la expedición por cambio de cada boleto.	
Total	, de propuesta económica= A+ B	

Considerar:

Atentamente

(Firma) C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)



^{*}Manifiesto que los precios unitarios serán fijos durante la contratación.

^{*}Los costos Incluyen todos los conceptos del Anexo Técnico.









Anexo IV Formato para acreditar personalidad (Hoja membretada del licitante)

Ciudad	de	México,	a	de	!	del	2021

LICONSA S.A. DE C.V. Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en IA-008VST977-E63-2021 Presente

Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63-2021 para la contratación del "Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)".

NOMBRE LICITANTE:				DEL
- Registro	Federal	de	Cor	ntribuyentes:
- <u></u>				•
DOMICILIO DEL LICITANTE Calle y/o Avenida:			Númer	-o:
Colonia:Código Postal:		Delegación o	Municipio:	
Código Postal:	Entida	d Federativa:		
Correo electrónico del (s):	licitante:			Teléfono
DATOS DE CONSTITUCIÓN DEL	LICITANTE:			
Número de la Es	critura Públio	a en la	que consta	su Acta
Constitutiva:			de la	Escritura
Pública: Notario Público			_ Nombre, número	y lugar del
Notario Público	ante el	cual se	dio fe	de la
misma:				Número
de folio de inscripció				
inscripción:			de inscripción er	n el Registro
Público del Comercio de la				
DESCRIPCIÓN	DEL	OBJE	ТО	SOCIAL:
			(ADJUNTAR	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL)				

Atentamente Bajo protesta de decir verdad











(Firma) _____

C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)

Anexo V Manifiesto sobre nacionalidad

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) de "El Reglamento".

MANIFESTACIÓN SOBRE NACIONALIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES (Hoja Membretada del licitante)

Ciudad	de	México,	а	de	del	2021

LICONSA S.A. DE C.V. Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en IA-008VST977-E63-2021 Presente

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63-2021, para la contratación del "Servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA", en el que mi representada, la empresa (Nombre, denominación o razón social del licitante o nombre del licitante) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de bienes de nacionalidad (especificar la nacionalidad del licitante) y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de (* señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad).

Atentamente Bajo protesta de decir verdad

				(Firma)					
С.	(Nombr	e del	Represe	ntante Legal d	del	licitant	e)		
Representante	Legal d	le la	empresa	(denominación	, raz	ón socia	Lο	nombre	del
			li	icitante)					

Notas: 1.En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato. 2. El documento legal (*) mediante el cual se acredita la nacionalidad es el siguiente: · Tratándose de personas morales:











Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente), del representante legal. · Tratándose de personas físicas: Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana. Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte vigente).

Anexo VI

Ejemplo escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Lev"

Ejemplo de formato para el escrito en términos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "La Ley" que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de "El Reglamento".

ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Hoja membretada del licitante)

	Ciudad	de	México,	a	 de	 del	2021
LICONSA S.A. de C.V.							

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63 -2021 Presente

El que suscribe C. (Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito, ni ninguno de los accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato que se celebre con LICONSA S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

Atentamente Bajo protesta de decir verdad

				\ 1 ±1 11104 /				
С.	(Nombre	del	Represe	ntante Legal o	del li	citante)		
Representante	Legal d	e la 🤄	empresa	(denominación,	razón	social o	nombre	del
			li	citante)				

(Firma)











Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Anexo VII Declaración de integridad del licitante

Ejemplo de formato para Declaración de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso f) de "El Reglamento".

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE

(Hoja Membretada del licitante)

Ciudad	de	México	, a	de	de	l 2021

LICONSA S.A. DE C.V. Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63-2021 Presente.

El que suscribe C. (Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del LICONSA S.A. DE C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

> **Atentamente** Bajo protesta de decir verdad

_ (Firma) _ C. (Nombre del Representante Legal o del licitante) Representante Legal de la empresa (denominación, razón social o nombre del licitante)











ANEXO VIII

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 39 fracción VI, inciso h) de "El Reglamento"

MANIFIESTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

LICONSA S.A. DE C.V.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de Identificación del procedimiento en CompraNet IA-008VST977-E63-2021 Presente.

El que suscribe C. (Nombre de representante legal del licitante o nombre del licitante) manifiesto que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de () Micro, () Pequeña o () Mediana empresa, de conformidad a lo siguiente:

En los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la
participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos
de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de
servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública
Federal", declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece
al sector , cuenta con empleados de planta registrados ante el
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con personas subcontratadas
y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de obtenido
en el ejercicio fiscal correspondiente a la última Declaración Anual de Impuestos
Federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango
de una empresa, atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93









	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE	11 HA	STA 50	DESDE HASTA \$	\$4.01 100	95
	COMERCIO	DESDE 100	31	HASTA	DESDE	\$100.01	235
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 100	51	HASTA	HASTA \$	250	235
	INDUSTRIA	DESDE 250	51	HASTA	DESDE HASTA 2	\$100.01 50	250

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 39 fracción VI, inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi _____, con base en lo representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ cual se estratifica como una empresa _____ _____. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8, fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos, de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato que se celebre con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en caso de resultar adjudicado.

Atentamente Bajo protesta de decir verdad

			_ (Firma)				
C.	(Nombre	del Represe	entante Legal o	del lici	itante)		
Representante	Legal de	la empresa	(denominación,	razón s	ocial o	nombre	del
		l:	icitante)				











Anexo IX

Formato de escrito para participar en el acto de Presentación y Apertura de **Proposiciones**

(Hoja membretada del licitante)

	Ciudad de México, a _	de	_ del 2021
LICONSA S.A. DE C.V. Invitación a Cuando Menos Electrónica con número de CompraNet IA-008VST977-E63 Presente	Identificación del proced	dimiento en	

(Nombre de representante legal del licitante o nombre del participante), manifiesto, bajo protesta de decir verdad, mi interés en participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria en cita; asimismo, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para entregar la proposición en nombre y representación de (Nombre, denominación o razón social nombre del del licitante licitante).

LICITANTE:	
Registro Federal de Contribuyentes	3:
DOMICILIO DEL LICITANTE	
Calle y/o Avenida	a :
Número:	
	0
Municipio:	
Código Postal:Entidad Federativa	ì :
Correo electrónico del licitante:Teléfon	10
(s):	
DATOS DE CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Act	a
Constitutiva: Fecha de la Escritur	
Pública: Nombre	
número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de l	
misma: Número de folio de inscripción en el Registr	
Público del Comercio: Fech	
inscripción: Entidad Federativa del registro de inscripción en e	
Registro Público del Comercio de l	











Constitución:			
DESCRIPCIÓN	_ DEL	OBJETO	SOCIAL:

Atentamente

			_ (FIIIIA)			
С.	(Nombre	del Repres	entante Legal o	del licitante	·)	
Representante	Legal de	la empresa	(denominación,	razón social	o nombre	del
		1	licitante)			
			Anexo X			
		Model	o de contrato			

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LICONSA", S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. E63E63E63E63E63E63, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, "E63E63E63E63X", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN LE DENOMINARÁ ESTE ACT0 P0R E63E63E63E63E63E63E63E63, EN SU CARÁCTER DE E63E63E63E63E63, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARÁCIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. - DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

- 1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de Octubre de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).
- 1.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Publica número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte)









en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

1.3.- Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.4 Que el C	, acr	edita su pers	onalidad	jurídica	como A	poderado	o de
"LICONSA", mediante	el Testimonio de	la Escritura	Pública	número			, de
fecha	de	de		otorgada	ante	la fe	del
Licenciado	, Notario Pú	blico número _		de la	Ciuda	d de Méx	ico,
manifestando que cue	nta con facultade	s plenas para	suscribir	el preser	nte Con	itrato y	que
las mismas no le han	sido limitadas,	modificadas o	revocadas	en forma	alguna	l.	

- 1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84.
- 1.6.- Que requiere contratar el servicio de reservación, expedición, administración y control de pasajes aéreos nacionales e internacionales de Liconsa S.A. de C.V. (LICONSA)", en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", por medio del presente instrumento con "EL PROVEEDOR".
- 1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42 y 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su Reglamento, se celebró el









Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-008VST977-E63-2021, mediante el cual resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", mediante el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo, de fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), por cumplir con los requerimientos legales, técnicos y económicos de "LICONSA".

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según requisición número E63(E63E63EXX), debidamente autorizada y calificada.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

<pre>2.1 Que su representada es una Empresa que se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación social de, S.A. DE C.V., como lo acredita con el testimonio de la escritura pública número E63E63E63 (E63E63E63X) de fecha de, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaria Pública número del e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la</pre>
Ciudad de México, bajo el Folio Número de de de
2.2 Que la C, acredita su personalidad jurídica como
2.3 Que cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LICONSA".
2.4 Que dentro del objeto social de su representada, entre otros, se encuentran los siguientes:
2.5 Que cuenta con los siguientes registros:
<pre>2.5.1. Registro Federal de Contribuyentes:</pre> 2.5.2. Registro Patronal IMSS:
2.6 Que está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.
2.7 Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el de de



2021 (dos mil veintiuno).







2.8 Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el
2.9 Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)", vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.10. - Oue cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

(INFONAVIT), el _____ de ____ de 2021 (dos mil veintiuno).

2.11.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ______ se clasifica como Micro, Mediana o Pequeña Empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.
- 3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.
- 3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- 3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "LOS SERVICIOS" de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el ANEXO TÉCNICO, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", mediante el/la titular y/o Encargado de la _____, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal











cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **"LICONSA"**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

TERCERA.- MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO "EL PROVEEDOR" prestará "LOS SERVICIOS" utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios adecuados para su ejecución. "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizar para la ejecución de "LOS SERVICIOS" pactados, insecticidas y raticidas autorizados por la Secretaría de Salud, los cuales serán invariablemente de primera calidad.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL "EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad "LOS SERVICIOS", en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

QUINTA.- PRECIO "LICONSA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato. "LICONSA" cuenta con un presupuesto para pagar "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR" tiene como monto mínimo la cantidad de ______ (________ M. N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo por la cantidad de \$______ (_____/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el precio fijo quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que no podrá repercutirlos a "LICONSA" bajo ningún concepto. El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de "EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 por ciento del valor total del servicio a mes vencido, conforme al Anexo Técnico y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica. El pago se llevará a cabo a los 20 (VEINTE) días naturales posteriores a la presentación de la factura, debiendo contener el folio fiscal del CFDI (código fiscal digital por internet) que expide el SAT, así como el archivo PDF y XML en forma electrónica utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, así como los documentos sellados por el administrador del contrato, donde se acredite el servicio efectivamente prestado. El proveedor se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos verificando en todo momento, la fecha en que se hace realmente exigible la obligación del pago a cargo de Liconsa, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable. En caso contrario deberá indemnizar mediante pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a Liconsa En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a la factura pendiente de pago, de la penalización a que se hiciera acreedor, el proveedor acepta que se haga el descuento pendiente a aplicar en factura que se presente para pago.

SÉPTIMA.- VIGENCIA La vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.











OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto. Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIÓN Por retraso o incumplimiento en la prestación de **"LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL "LAS PARTES" convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna de **"LICONSA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA "LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO "LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,









podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA". La suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento en que "LICONSA" tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES. Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

DÉCIMA OCTAVA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN En caso de presentarse desavenencias, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA NOVENA.- DEL ARBITRAJE Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

VIGÉSIMA.- ANTICORRUPCIÓN "LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se









han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN "LAS PARTES" convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA" respecto de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por el Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTO.- DOMICILIOS Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

LICONSA

L PROVEDOR
En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su domicilio, deber
nacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.
nteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, la irman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y a
alce en la última de este instrumento, en; el díad de 2021 (dos mil veintiuno).

POR "LICONSA"

POR "EL PROVEEDOR"











	APODERADO	APODERADO
		DO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA O DEL PRESENTE INSTRUMENTO
REVISIÓN L	EGAL	
DEPARTAMEN	TO JURÍDICO.	

